

TEMUCO, 19 OCT. 2011

RESOLUCION EXENTA **3901**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N° 2834 de 2006.

CONSIDERANDO

El Oficio N° 050/302 de Director de Finanzas , de fecha 17 de junio 2011, solicitando se modifique la delegación de facultades referida al otorgamiento de ayudas económicas a los estudiantes de la Universidad de La Frontera , actualmente radicada en Decanos y en la Dirección de Desarrollo Estudiantil respectivamente .

El Memorando N° 022/2011 de 20 de junio de 2011, del Director de Extensión y Formación Continua solicitando se readecuen facultades para aprobar Cursos y Programas de Formación Continua.

La conveniencia además de incorporar adecuaciones a las facultades delegadas del Vicerrector de Administración y Finanzas y del Coordinador de Adquisiciones.

RESUELVO:

MODIFICASE la Resolución Exenta N° 1650 de 2010 sobre Delegación de Facultades, en la forma que indica:

I) TITULO PRIMERO VICERRECTOR ACADEMICO

En la letra letra C Otras Actuaciones, **Sustitúyase** el número 3º) por el siguiente:

“3º) Aprobar, previa visación del Director de Extensión y Formación Continua, los Programas de Diplomado y Postítulos de Formación Continua.

Emitir la Resolución Interna aprobatoria de los Cursos y emitir la Resolución Exenta aprobatoria de los Programas de Diplomado y Postítulos de Formación Continua que se impartan en la Universidad.

Las resoluciones internas serán confeccionadas por la Dirección de Extensión y Formación Continua quien llevará un libro de Registro con numeración correlativa, resolución que será remitida a la Contraloría Universitaria para el trámite de toma de razón. Las resoluciones exentas serán confeccionadas por la Oficina de Decretación, dependiente de la Secretaria General y llevarán numeración correlativa”.

II) TITULO TERCERO I DECANOS DE FACULTAD

Uno) Sustitúyase la letra C **Referidos a Alumnos de La Facultad**, por la siguiente letra D:

“D.- Referidos a alumnos de Facultad

- 1º) “Designación de Alumnos Ayudantes y Otorgamiento de Becas de Ayudantía en los casos que proceda, conforme a las Resoluciones Exentas N° 500 de 1992 y 201 de 1993
- 2º) Autorizar el traslado y/o transferencias de carreras
- 3º) Aprobar, de acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento de Régimen de Estudios:
 - a. Continuación de estudios



- b. Convalidación y Homologación de Asignaturas
 - c. Retiro Temporal
 - d. Reincorporación de estudios
- 4º) Autorizar el Ingreso de alumnos libres de su Facultad
- 5º) Autorizar la matrícula fuera de plazo, según calendario de actividades.
- 6º) Autorizar los Informes de notas o de situaciones académicas de los alumnos para uso interno.
- 7º) Eximir pago arancel carrera, de conformidad Reglamento Obligaciones Financieras
- 8º) Emitir la Resolución aprobatoria de los actos referidos precedentemente. Estas resoluciones serán confeccionadas en las Direcciones de Pregrado de la Facultad, debiendo llevarse para tales efectos un libro de registro con numeración correlativa, donde se imprima la fecha de emisión y la materia. Las Resoluciones que versen sobre las materias contenidas en los números 3º), letras a) y d), 4º) y 5º), deberán ser remitidas a Contraloría Universitaria para el trámite de Toma de Razón. En tanto, las resoluciones que versen sobre las actuaciones señaladas en los números 1º, 2º, 3º letras b) y c), y 7 se enviarán en original para su registro a Contraloría Universitaria, dentro de un plazo de 15 días contados desde la fecha de su emisión.”

Dos) En la letra B) Otras Materias Referidas al personal Académico y No Académico

Sustitúyase el N°9 por el siguiente:

“9º) Aprobar bajo su responsabilidad los **Cursos** y otras actividades de capacitación pertinente (seminarios, talleres, congresos y otros) de Formación Continua, previo informe del Encargado/a de Formación Continua de la Facultad respectiva y enviar todos los antecedentes a la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Extensión y Formación Continua, para la emisión de la resolución interna correspondiente. Otorgar conjuntamente con el Director de Extensión y Formación Continua la Constancia de Participación”.

Agregar en el N° 10º) después de la expresión números precedentes lo siguiente, “salvo el N° 9º)”

III) TITULO CUARTO DIRECTORES DE INSTITUTOS INDEPENDIENTES letra C) Otras Actuaciones

Sustitúyase el N° 1º) por el siguiente:

“1º) **Aprobar** bajo su responsabilidad los **Cursos** y otras actividades de capacitación pertinente (seminarios, talleres, congresos y otros) de Formación Continua, previo informe del Encargado/a de Formación Continua del Instituto respectivo y enviar todos los antecedentes a la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Extensión y Formación Continua, para la emisión de la resolución interna correspondiente. Otorgar conjuntamente con el Director de Extensión y Formación Continua la Constancia de Participación”.

IV) TITULO QUINTO DIRECTORES DE SEDE letra C) Otras Actuaciones

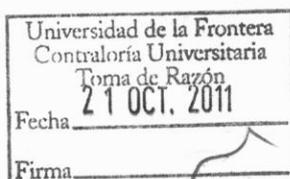
Sustitúyase el N° 1º) por el siguiente:

“1º) Aprobar bajo su responsabilidad los **Cursos** y otras actividades de capacitación pertinente (seminarios, talleres, congresos y otros) de Formación Continua previo informe del Encargado/a de Formación Continua de la Sede respectiva y enviar todos los antecedentes a la Vicerrectoría Académica Dirección de Extensión y Formación Continua, para la emisión de la resolución interna correspondiente. Otorgar conjuntamente con el Director de Extensión y Formación Continua la Constancia de Participación.”

V) TITULO SEXTO DIRECTORES DE ADMINISTRACION CENTRAL

Uno) en el número 2.- DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL: Sustitúyase los números 1º) y 2º) por los siguientes:

“ 1º) Ayudas Económicas hasta por un monto de 10 UTM mensuales por alumno, financiadas con centros de costos de las diferentes unidades de la Corporación.



“ 2º) Concesión de becas a alumnos prestadores de servicios (Alumnos Laborantes) hasta por un monto de 10 UTM por alumno mensual, financiadas con centros de costos de la diferentes unidades de la Corporación”.

Estas resoluciones serán confeccionadas en la Dirección de Desarrollo Estudiantil, debiendo llevarse para tales efectos un libro de registro con numeración correlativa, donde se imprima la fecha de emisión y la materia y ser remitidas a Contraloría Universitaria para toma de razón.

Dos) en el número **3.- DIRECTOR DEL REGISTRO ACADEMICO: Elimínese la letra B).**

Tres) en el número **4.- DIRECTOR DE EXTENSION Y FORMACION CONTINUA, sustitúyase la letra B) Otras Materias por la siguiente:**

“B) OTRAS MATERIAS:

1º) Representar a la Universidad de la Frontera, en las propuestas de proyectos o programas, en el ámbito de la capacitación, formación continua, artística cultural y proyectos especiales en los cuales la Universidad tenga interés, hasta por un monto de 2500 UTM.

2º) Visar la realización de los Programas de Formación Continua ejecutados por las Facultades, Institutos, Sedes y Coordinación de Formación Continua, previa aprobación del Consejo de Facultad o Comité de Formación Continua según corresponda.

3º) Dar constancia de Participación los Cursos u otras actividades de Capacitación (seminarios, talleres, congresos entre otros) y Perfeccionamiento dictados por los Departamentos o Institutos, Sedes y Coordinación de Formación Continua, en conjunto con la autoridad respectiva.

4º) Dar constancia de Participación de los Cursos u otras actividades de Capacitación (seminarios, talleres, congresos entre otros) superiores a 60 horas no conducentes a títulos ni grados dictados por las Facultades, en conjunto con la autoridad respectiva.

5º) Confeccionar las Resoluciones y Registrar los Cursos y Programas de Formación Continua de la Universidad, emanados de las Facultades, Institutos, Sedes y Coordinación de Formación Continua en los sistemas habilitados para ello.

6º) Llevar libro de registro donde se consigne en numeración correlativa, la fecha de emisión y materia de la resolución aprobatoria respectiva de los Cursos para luego ser remitida a la Contraloría Universitaria para el trámite de toma de razón.

VI) TITULO SEPTIMO

I.- VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LETRA B.- MATERIAS FINANCIERAS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Incorporar el siguiente N° 10:

10). Autorizar las convalidaciones de contrataciones directas de servicios o adquisiciones de bienes cuando corresponda hasta por un monto de 2500 UTM.

Incorporar el siguiente N° 11

11) Disponer pago de Asignación de Prestación de Servicios, del Reglamento de Prestaciones de Servicios del D.U. 288 de 1991.

LETRA E.- SUSTITUIR POR LA SIGUIENTE:

“E.- EMITIR, la correspondiente resolución, sus rectificaciones o modificaciones de los actos administrativos que se indican en la **letra A,** número 1º); **letra B,** números 2º),3º),4º),5º),6º),7º),8º) 9º), 10º y 11º); **letra C,** números 1º) y 2º).

Las Resoluciones antes indicadas serán confeccionadas por la Oficina de Decretación, dependiente de la Secretaría General y llevarán numeración correlativa.



VIII) COORDINADOR DE ADQUISICIONES , en su ausencia JEFE DE DIVISION DE OPERACIONES FINANCIERAS , en su ausencia DIRECTOR DE FINANZAS y en su ausencia VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LETRA B, INCORPORAR EL SIGUIENTE n° 7 y n° 8

7.- Declarar inadmisibles propuestas en licitaciones inferiores a 999 UTM.

8.- Poner término a procesos licitatorios por las causales indicadas en la ley 19.880 sobre procedimientos administrativos y hasta el monto de 999 UTM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 PINO DURAN GARCIA

 SECRETARIA GENERAL



 JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS

 RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Secretarías de Facultad
- Directores de Institutos
- Directores de Sedes
- Directores Administrativos
- Directores Deptos.
- Director Extensión y Formación Continua
- Director Dirección Desarrollo Estudiantil
- Directores de Carreras
- Jefes de Oficina
- Jefes de Sección
- Jefes de División

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Comisión Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recop. Legalidad	21 OCT. 2011
Recop. Contralor Interno	21 OCT. 2011
Fecha T. Razon	
Firma	

VB°

